

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana; del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

25949 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 26 de octubre de 1998, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se anuncia convocatoria pública (19/98) para proveer puestos de trabajo provistos por el sistema de libre designación.*

Por Orden de 26 de octubre de 1998, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de 2 de noviembre, se anunciaba la convocatoria pública (19/98) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Advertidas erratas en el anexo, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 35857:

Puestos número de orden 14-15, donde dice: «Complemento específico: 4.364.864», debe decir: «Complemento específico: 4.164.864».

Puestos número de orden 18-27, donde dice: «Complemento específico: 3.336.668», debe decir: «Complemento específico: 3.136.668».

25950 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo (CE 16/1998).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de marzo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma.

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos

comprendidos en el artículo 25 de la misma, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a cuerpos que establecen las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma área o Subdirección, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, que se mencionan en la misma base.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y 4 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda. En el caso de que ningún candidato alcanzase la puntuación mínima exigida, se declarará el puesto vacante.

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase:

La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

Méritos generales:

1.1 Valoración del grado personal: El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Dos puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: Un punto.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 0,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicará hasta un máximo de tres puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos en centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta un un punto por cada curso, con un máximo de dos puntos.

1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase:

La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta ocho puntos.

Méritos específicos:

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I. Se podrán alegar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., siempre que se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Sexta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u Organismos Autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u Organismos Autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

f) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho de reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

g) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

h) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo, se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, el Director adjunto de Recursos Humanos, o uno de los Subdirectores de dicha Dirección adjunta, que actuará como Presidente; tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos Vocales en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, que serán propuestos por el Director del Departamento o Servicio correspondiente cuando se trate de puestos de Servicios Centrales, o por el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica si se trata de puestos de Servicios Periféricos, y un funcionario de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera, 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso, no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de octubre de 1998.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997).—El Director general, José Aurelio García Martín.

ANEXO I

Número de orden	Centro directivo/puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel comp. dest.	C. especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
1	Administración Territorial AEAT en Andalucía DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA Área General Jefe Servicio Program. y Coord. 1.	1	Sevilla.	AB	26	1.688.340	Ejecución, impulso y coordinación de las tareas propias del área.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.

Número de orden	Centro directivo/puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel comp. dest.	C. especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	DELEGACIÓN DE ALMERÍA							
	<i>Área General</i>							
2	Secretario/a puesto trabajo N.30.	1	Almería.	CD	14	425.892	Funciones propias de Secretaria.	Experiencia en puesto de similar contenido. Conocimientos básicos de informática, tratamiento de textos y archivo.
	DELEGACIÓN DE CÁDIZ							
	<i>Área Secretaría General</i>							
3	Jef. Secc. 2 Adquis. Act. Fin. y Tesor.	1	Cádiz.	B	24	836.352	Seguimiento y control de adquisiciones. Gestión de asuntos generales. Apoyo al Jefe de la Dependencia de Secretaría General.	Experiencia mínima de dos años en organización y gestión de procedimientos de Secretaría General. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas de Secretaría General y ofimática. Dirección y organización de grupos de trabajo.
	DELEGACIÓN DE JAÉN							
	<i>Área General</i>							
4	Secretario/a puesto trabajo N.30.	1	Jaén.	CD	14	425.892	Funciones propias de Secretaria.	Experiencia en puesto de similar contenido. Conocimientos básicos de informática, tratamiento de textos y archivo.
	DELEGACIÓN DE SEVILLA							
	<i>Área General</i>							
5	Secretario/a puesto trabajo N.30.	1	Sevilla.	CD	14	425.892	Funciones propias de Secretaria.	Experiencia en puesto de similar contenido. Conocimientos básicos de informática, tratamiento de textos y archivo.
	<i>Área Secretaría General</i>							
6-7	Jefe Secc. Secretaría Gral. 2.	2	Sevilla.	B	24	836.352	Apoyo y colaboración en las funciones propias del área.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
	DELEGACIÓN DE CEUTA							
	<i>Área General</i>							
8	Secretario puesto trabajo N.30.	1	Ceuta.	CD	14	425.892	Funciones propias de Secretaria.	Experiencia en puesto de similar contenido. Conocimientos básicos de informática, tratamiento de textos y archivo.

Número de orden	Centro directivo/puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel comp. dest.	C. especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
9	Administración Territorial AEAT en Aragón DELEGACIÓN ESPECIAL DE ARAGÓN <i>Área General</i> Ingeniero técnico industrial.	1	Zaragoza.	CD	24	763.644	Realización de informes técnicos, proyectos y dirección de obra de instalaciones. Supervisión de obras y mantenimiento.	Conocimientos de normalización y racionalización técnica de proyectos de edificación e instalaciones. Experiencia en gestión de obras y valoración de bienes inmuebles, en mantenimiento de instalaciones de edificios de oficina y en materia de seguridad y salud en el trabajo.
10	Jefe Servicio Program. y Coord. 2. Administración Territorial AEAT en Asturias DELEGACIÓN ESPECIAL DE ASTURIAS <i>Área General</i>	1	Zaragoza.	AB	26	1.363.308	Ejecución, impulso y coordinación de las tareas propias del área.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
11	Arquitecto superior. Administración Territorial AEAT en Asturias DELEGACIÓN ESPECIAL DE ASTURIAS <i>Área General</i>	1	Oviedo.	A	27	2.474.544	Redacción y dirección de proyectos de obras. Gestión de obras. Informes técnicos sobre conservación y valoración de inmuebles.	Arquitecto de la Hacienda Pública. Especialidad valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria y gestión. Experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras.
12	Ingeniero técnico industrial. Administración Territorial AEAT en Canarias DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANARIAS <i>Área General</i>	1	Las Palmas.	B	22	508.020	Realización de informes técnicos, proyectos y dirección de obra de instalaciones. Supervisión de obras y mantenimiento.	Conocimientos de normalización y racionalización técnica de proyectos de edificación e instalaciones. Experiencia en gestión de obras y valoración de bienes inmuebles, en mantenimiento de instalaciones de edificios de oficina y en materia de seguridad y salud en el trabajo.
13	Arquitecto técnico 1. Administración Territorial AEAT en Canarias DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANARIAS <i>Área General</i>	1	Las Palmas.	B	24	763.644	Apoyo técnico en la redacción de proyectos y en la dirección de obras.	Arquitecto técnico al servicio de la Hacienda Pública. Especialidad valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria y gestión.

Número de orden	Centro directivo/puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel comp. dest.	C. especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	Administración Territorial AEAT en Castilla-La Mancha DELEGACIÓN ESPECIAL DE CASTILLA-LA MANCHA <i>Área General</i>							
14	Secretario/a puesto trabajo N.30.	1	Toledo.	CD	14	425.892	Funciones propias de Secretaría.	Experiencia en puesto de similar contenido. Conocimientos básicos de informática, tratamiento de textos y archivo.
	DELEGACIÓN DE CIUDAD REAL <i>Área General</i>							
15	Secretario/a puesto trabajo N.30.	1	Ciudad Real.	CD	14	425.892	Apoyo directo al Jefe de la Unidad. Gestión de archivo. Coordinación con las demás áreas y administraciones.	Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido. Conocimientos de la aplicación Expres.
	DELEGACIÓN DE CUENCA <i>Área Secretaría General</i>							
16	Jefe Sec. 1 económico financiero.	1	Cuenca.	B	24	895.884	Organización, dirección y control de la sección.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
	DELEGACIÓN DE GUADALAJARA <i>Área Secretaría General</i>							
17	Jefe Sec. 1 económico financiero.	1	Guadalajara.	B	24	895.884	Organización, dirección y control de la sección.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
	Administración Territorial AEAT en Castilla y León DELEGACIÓN ESPECIAL DE CASTILLA Y LEÓN <i>Área General</i>							
18	Secretario/a puesto trabajo N.30.	1	Valladolid.	CD	14	425.892	Funciones propias de Secretaría.	Experiencia en puesto de similar contenido. Conocimientos básicos de informática, tratamiento de textos y archivo.
	DELEGACIÓN DE SEGOVIA <i>Área Secretaría General</i>							
19	Jefe Servicio Program. y Coord. 2.	1	Valladolid.	AB	26	1.363.308	Ejecución, impulso y coordinación de las tareas propias del área.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
	DELEGACIÓN DE SEGOVIA <i>Área Secretaría General</i>							
20	Jefe Sec. 1. económico-financiero.	1	Segovia.	B	24	895.884	Organización, dirección y control de la sección.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
	Administración Territorial AEAT en Cataluña DELEGACIÓN ESPECIAL DE CATALUÑA <i>Área General</i>							
21	Secretario/a puesto trabajo N.30.	1	Barcelona.	CD	14	425.892	Funciones propias de Secretaría.	Experiencia en puesto de similar contenido. Conocimientos básicos de informática, tratamiento de textos y archivo.

Número de orden	Centro directivo/puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel comp. dest.	C. especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
22-23	Arquitecto técnico 2.	2	Barcelona.	B	22	508.020	Proyectos, dirección y gestión de obras. Informes técnicos sobre conservación y valoración de inmuebles.	Arquitecto técnico al servicio de la Hacienda Pública. Especialidad valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria y gestión.
24	Jefe Servicio Económico-Financiero.	1	Barcelona.	AB	26	1.688.340	Dirigir, coordinar y controlar las funciones de su ámbito y verificar el cumplimiento de los objetivos.	Conocimientos de gestión económico-financiera, presupuestaria y contable informatizadas. Conocimientos del sistema tributario y de los procedimientos económico-financieros de la AEAT. Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido.
25	Ingeniero superior.	1	Barcelona.	A	27	2.474.544	Valoraciones de todo tipo de bienes y derechos de naturaleza inmobiliaria.	Experiencia en tramitación de expedientes de recursos de valoración inmobiliarios. Informes en suspensión de reclamaciones económico-administrativas.
26	Jefe adjunto Gabinete Técnico.	1	Barcelona.	A	27	3.384.936	Proyectos, dirección y gestión de obras de edificación. Valoración de bienes de naturaleza inmueble. Emisión de informes referentes a bienes inmuebles patrimoniales.	Arquitecto de la Hacienda Pública con experiencia en trabajos propios del Gabinete. Redacción, dirección y seguimiento de proyectos de obras. Especialidad en valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria y gestión.
27	DELEGACIÓN DE BARCELONA <i>Área Secretaría General</i> Jefe Serv. Secretaría Gral. 2.	1	Barcelona.	AB	26	1.363.308	Dirigir, controlar y coordinar las funciones del servicio dentro del área de Recursos Humanos.	Experiencia mínima de dos años en puesto de contenido funcional y especialización similar.
28	Administración Territorial AEAT en Extremadura DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA <i>Área General</i> Jefe Servicio Program. y Coord. 2.	1	Badajoz.	AB	26	1.363.308	Tareas de coordinación, control y seguimiento de procedimientos tributarios.	Conocimientos de organización y procedimientos tributarios. Conocimiento de las aplicaciones informáticas de la AEAT. Experiencia mínima de dos años en puesto de similares funciones.
29	DELEGACIÓN DE CÁCERES <i>Área General</i> Secretario/a puesto trabajo N.30.	1	Cáceres.	CD	14	425.892	Funciones propias de Secretaría.	Experiencia en puesto de similar contenido. Conocimientos básicos de informática, tratamiento de textos y archivo.

Número de orden	Centro directivo/puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel comp. dest.	C. especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
	Administración Territorial AEAT en Galicia DELEGACIÓN ESPECIAL DE GALICIA <i>Área General</i>							
30	Jefe Sección Program. y Coord. 2.	1	A Coruña.	B	24	836.352	Apoyo y colaboración en las funciones propias del área.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares. Experiencia en gestión inmobiliaria.
	DELEGACIÓN DE VIGO <i>Área General</i>							
31	Secretario/a puesto trabajo N.30.	1	Vigo.	CD	14	425.892	Funciones propias de Secretaria.	Experiencia en puesto de similar contenido. Conocimientos básicos de informática, tratamiento de textos y archivo.
	Administración Territorial AEAT en Madrid DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID <i>Área General</i>							
32-34	Secretario/a puesto trabajo N.30.	3	Madrid.	CD	14	425.892	Funciones propias de Secretaria.	Experiencia en puesto de similar contenido. Conocimientos básicos de informática, tratamiento de textos y archivo.
35	Arquitecto técnico 1.	1	Madrid.	B	24	763.644	Apoyo técnico en la redacción de proyectos y en la dirección de obras.	Arquitecto técnico al servicio de la Hacienda Pública. Especialidad valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria y gestión.
36	Jefe Secc. Oficina Contribuy. 1.	1	Madrid.	B	24	895.884	Asistencia al contribuyente.	Amplios conocimientos en materia tributaria y de procedimientos de la AEAT. Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.
37	Jefe Ofic. Comunic. con los Trib.	1	Madrid.	B	24	895.884	Certificación de datos requeridos por los Tribunales de Justicia. Coordinación de las relaciones de los Tribunales de Justicia con la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.	Licenciado en Derecho. Conocimiento de los procedimientos tributarios. Experiencia en las relaciones con los Juzgados.
38-41	Jefe Sección 2 N.24.	4	Madrid.	B	24	836.352	Apoyo en la coordinación en materias tributarias de las distintas áreas de la AEAT.	Amplios conocimientos en materia tributaria y de procedimientos de la AEAT. Conocimientos a nivel de usuario de Excel y Windows 3.11.
42	Arquitecto técnico N.26.	1	Madrid.	B	26	1.363.308	Apoyo técnico en la redacción de proyectos y en la dirección de obras. Coordinación de las funciones desarrolladas en el Gabinete Técnico por los Arquitectos técnicos.	Arquitecto técnico al servicio de la Hacienda Pública. Especialidad valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria y gestión.

Número de orden	Centro directivo/puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel comp. dest.	C. especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
43	Arquitecto superior.	1	Madrid.	A	27	2.474.544	Redacción y dirección de proyectos de obras. Gestión de obras. Informes técnicos sobre conservación y valoración de inmuebles.	Arquitecto de la Hacienda Pública. Especialidad valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria y gestión. Experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras.
44	Jefe Unidad Mantenimiento.	1	Madrid.	A	28	4.164.852	Dirección del mantenimiento de instalaciones de la Delegación Especial y sus Administraciones. Redacción de proyectos de reforma y adaptaciones de instalaciones. Apoyo al Gabinete Técnico en proyectos y dirección de obras de instalaciones.	Experiencia en dirección del mantenimiento de edificios. Experiencia mínima de tres años en proyectos de instalaciones, conocimiento de los procedimientos económico-financieros de la AEAT. Ingeniero superior industrial.
<i>Área Servicios</i>								
45	Jefe Secc. 1. Contab. interna.	1	Madrid.	B	24	895.884	Ejecución del presupuesto de gastos de la Delegación Especial. Gestión del procedimiento de pagos.	Conocimiento de los procedimientos económico-financieros de la AEAT. Experiencia en gestión económica y presupuestaria.
46	Jefe Secc. 1. Contab. E II.PP.	1	Madrid.	B	24	895.884	Contabilidad de los recursos gestionados por la AEAT en el ámbito de la Delegación.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.
47	Jefe Secc. 2. Adquis. y Act. Financ.	1	Madrid.	B	24	836.352	Tramitación y gestión de los expedientes de adquisiciones y contratación.	Conocimiento del procedimiento de contratación de la AEAT y de la Ley de Contratos del Estado. Experiencia en gestión económica y presupuestaria.
48	Jefe Sección Suministros.	1	Madrid.	B	24	895.884	Gestión de bienes inventariables y no inventariables.	Experiencia en la gestión de suministros y gestión de inventario.
Administración Territorial AEAT en Valencia								
DELEGACIÓN ESPECIAL DE VALENCIA <i>Área Inspección F. y Tributaria</i>								
49	Jefe Servicio grandes empresas.	1	Valencia.	B	26	1.688.340	Supervisión y coordinación de las tareas de la unidad. Tratamiento y comprobación de autoliquidaciones, devoluciones, requerimientos y demás funciones propias de la Administración Tributaria. Información al contribuyente.	Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad en subinspección de los tributos o en gestión y liquidación. Conocimientos y experiencia en gestión tributaria y sus aplicaciones informáticas. Experiencia en jefatura de unidades administrativas.
<i>Área General</i>								
50	Ingeniero tec. forestal/agric. 2.	1	Valencia.	B	22	508.020	Valoración de inmuebles rústicos en el ámbito de la Delegación Especial.	Conocimientos y experiencia en valoración de inmuebles rústicos a efectos tributarios y recaudatorios.

Número de orden	Centro directivo/puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel comp. dest.	C. especif. anual	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
51	DELEGACIÓN DE CASTELLÓN <i>Área Secretaría General</i> Jefe Servicio 1 Económico Financ.	1	Castellón.	AB	26	1.688.340	Dirección y supervisión de las funciones de las distintas áreas de la UEF. Coordinación de las mismas. Elaboración de informes mensuales y anuales. Control de fondos para pagos de devoluciones tributarias y a otros entes.	Conocimientos de gestión económico-financiera, presupuestaria y contable informatizadas. Conocimientos del sistema tributario y de los procedimientos económico-financieros de la AEAT. Experiencia mínima de dos años en puestos de similar contenido.
52	DELEGACIÓN DE VALENCIA <i>Área General</i> Jefe Secc. Of. Contrib. 1.	1	Valencia.	B	24	895.884	Informar a los contribuyentes acerca de los expedientes que les afecten. Atención y seguimiento de las reclamaciones, quejas y escritos de similar naturaleza.	Formación y experiencia en la gestión y tramitación de los procedimientos tributarios.
53	<i>Área Secretaría General</i> Jefe Secc. Secretaría Gral. 1.	1	Valencia.	B	24	895.884	Gestión de bienes y servicios generales. Recursos humanos.	Conocimientos y experiencia en puestos de contenido y especialización similares.

ANEXO I BIS

Número de orden	Centro directivo — Puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel c. des.	Complemento específico anual — Pesetas	Descripción de funciones más importantes	Méritos específicos
54	Administración Territorial AEAT en Cataluña DELEGACIÓN ESPECIAL DE CATALUÑA <i>Área General</i> Arquitecto Superior.	Barcelona.	A	27	2.474.544	Redacción y dirección de proyectos de obras. Gestión de obras. Informes técnicos sobre conservación y valoración de inmuebles.	Arquitecto de la Hacienda Pública. Especialidad valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria y gestión. Experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras.
55	Técnico Superior.	Barcelona.	A	27	2.474.544	Redacción y dirección de proyectos de obras. Gestión de obras. Informes técnicos sobre conservación y valoración de inmuebles.	Arquitecto de la Hacienda Pública. Especialidad valoración de bienes inmuebles con trascendencia tributaria y gestión. Experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION
(B.O.E.) CONCURSO /
RESOLUCION DE IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA		GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº ____ / ____ / ____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias : AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____
D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA. C/ San Enrique, 26 - 28020 MADRID

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.

2. La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el anexo III de esta convocatoria.

3. En «Datos del puesto de trabajo», en el recuadro «Modo de provisión» debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la reclasificación no es un modo de provisión de puestos de trabajo.)

Nuevo ingreso.

Concurso.

Libre designación.

Redistribución de efectivos.

Reasignación de efectivos.

Comisión de servicios.

Adscripción provisional.

4. En puesto/s solicitado/s, el apartado «Centro directivo» recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5. La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.

6. La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.

7. Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

Los méritos generales se acreditarán, exclusivamente, a través de la certificación en las bases y recogida en el anexo III de esta convocatoria.

**ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS**

D./D^a.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____
 Cuerpo o Escala: _____ Grupo: _____ N.R.P.: _____
 Especialidad: _____ Administración a la que pertenece (1): _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA:

- Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones.
 Fecha toma posesión: _____ Fecha terminación suspensión: _____
- Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: _____
 Fecha cese servicio activo: _____ Fecha cese servicio activo (2): _____
- Otras situaciones: _____

3.- DESTINO ACTUAL

- Definitivo (3) Provisional (4)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____
 Localidad _____

b) Comisión de servicios en _____ Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

4.- MERITOS (5):

4.1.- Grado Personal _____ Fecha de consolidación (6) _____

4.2.- Puestos desempeñados (7), incluido el destino actual, en el Cuerpo o Escala desde la que participa en el Concurso.

Denominación del puesto	Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local)	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Administración	Cuerpo o Escala	Períodos de servicio en cada cuerpo (8)			
		Grupo	Años	Meses	Días
Antigüedad Total:					

4.4.- Cursos superados en Centros Oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria.

4.5.- Conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma si se valora en la convocatoria. Títulos, diplomas o certificaciones con expresión del grado de conocimiento de la lengua, así como del centro público competente o privado oficialmente homologado, que lo ha expedido:

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - C. Administración del Estado.
 - A. Autonómica.
 - L. Local.
 - S. Seguridad Social.
- (2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.
- (4) Todos los supuestos de adscripción provisional (artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
- (5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones...). Para ello, en «Fecha de cese» se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en «Fecha de Nombramiento» la del día de reanudación de dichos servicios.
- (8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.